



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1215/1

TREHUACO, 05 SEP. 2016

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Convenio de Ejecución "**Programa Plan de Invierno por Programa Apoyo a la Gestión**", suscrito con fecha 01 de Agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Nuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de fecha 26 de Agosto de 2016 a **DON FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ**; Kinesiólogo del CESFAM. de Trehuaco, a contar del **27 de Agosto de 2016 al 13 de Noviembre de 2016.**-

2.-Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ 1.120.000.- (Un millón ciento veinte mil pesos.-), Impuesto Incluido, los que serán cancelados **en dos parcialidades**, primer pago en **Septiembre** por la suma de \$ 560.000 (Quinientos sesenta mil pesos), **Segundo pago y final del Programa** por la cantidad de \$ 560.000 (Quinientos sesenta mil pesos), en el mes de Noviembre de 2016.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del “**Programa Plan de Invierno por Programa Apoyo a la Gestión**”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LCI/FCM/EAV/VAE/mmb.-

Distribucion:

- Profesional
 - Archivo Carpeta Profesional
 - Archivo Depto. Finanzas Salud
 - Oficina de Transparencia
 - Archivo Secretaría de Salud
 - Archivo Decretos Alcaldíos
 - Archivo Programas





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 26 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA R.U.N. N° [REDACTED]** **8.894.418-6** **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante “Empleador” y **DON FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ**, R.U.N. N° **[REDACTED]** **16.217.466-5** de Profesión Kinesiólogo, en adelante “el Contratado”, domiciliado en Guarilhue s/n Comuna de Coelemu, en adelante el Profesional, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: En el marco del Convenio “**Programa Plan de Invierno por Programa Apoyo a la Gestión**”, suscrito con fecha 01 de Agosto de 2016, entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, se contrata los servicios de **DON FELIPE ESTEBAN FIGUEROA HERNANDEZ**; de Profesión Kinesiólogo, para realizar las siguientes Actividades:

Ejecución de acciones propias de su profesión desarrolladas en **4 horas diarias los Sábados, Domingos y Festivos**, para la atención de pacientes respiratorios agudos y crónicos con exacerbaciones.

- En caso de ser requerido, visitas domiciliarias de contacto, evaluación y tratamiento Kinesiológico respiratorio.
- Entrega de informe diario rutificado por paciente
- Entregar tratamiento y seguimiento en problemas de salud que tengan intervención kinésica Respiratoria.
- Consulta Infección respiratoria adulto y niño
- Control paciente respiratorio crónico adulto, adulto mayor y niño
- Monitoreo oxígeno terapia domiciliaria -EPOC
- Solicitar pedido de fármacos inhalatorios y aerocamaras adulto y pediátricos.
- Elaboración de estadística mensual.
- Entrega de informe de ejecución de actividades a honorarios .

SEGUNDO: El presente Contrato rige desde el **27 de Agosto 2016** hasta el **13 de Noviembre de 2016**, por **28 días con un total de 112 hrs.**

TERCERO: En el evento que las partes deseen poner término al presente Contrato en forma anticipada, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión en tal sentido, por escrito; con una antelación mínima de 3 días corridos a la fecha de cese de funciones, y sin que ello genere el derecho a indemnización alguna.

CUARTO: Los Honorarios convenidos con cargo al Programa ascienden a un Total de **\$ 1.120.000.-** (Un millón ciento veinte mil pesos .-), mensuales Impuesto Incluido, los que serán cancelados en **dos parcialidades**, primer pago en **Septiembre** por la suma de **\$ 560.000** (Quinientos sesenta mil pesos) , Segundo pago y **final del Programa** por la cantidad de **\$ 560.000** (Quinientos sesenta mil pesos), en el mes de Noviembre de 2016, previa presentación de Boleta de Honorarios emitida por el Profesional, acompañada de Informe favorable a la Dirección del CESFAM. respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

QUINTO: El Profesional acepta los descuentos por ausencias injustificadas, trabajos no ejecutados o cualquier incumplimiento o daños que pudiera causar a bienes o equipos que le sean asignados para la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: La calidad Profesional de Kinesiólogo de **DON FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ**, consta en Certificados de Títulos de la Universidad Pedro de Valdivia , que señalan Título de Kinesiólogo y Licenciado en Kinesiología, según consta en acta respectiva de fecha 11 de marzo del 2011 y la personería de **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 6 del Tribunal Electoral de fecha 30 de Noviembre de 2012 del citado Tribunal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

OCTAVO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional.
Firman en constancia de pleno acuerdo:

FELIPE FIGUEROA HERNANDEZ
Kinesiólogo



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE